



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.422.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 04326-2 (D.E. Letra "C" - N° 177325/8 - Fichero N° 58); y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 19 de abril de 2001 se sancionó la Ordenanza N° 3.412, la cual establece en su artículo 1° la exclusión del Área de Restricción Habitacional a terrenos que no fueron oportunamente incluidos en la misma a través de la Ordenanza de su creación N° 3327 modificatoria de la Ordenanza N° 2.914.-

Que en este sentido, el sector comprendido entre las calles M. Giay al Norte, prolongación de la calle A. Illía al Oeste, calle L. Maggi al Sur, calle M. Aragnó al Este no es parte de la restricción habitacional definida en la Ordenanza N° 3327, modificatoria de la Ordenanza N° 2914.-

Que este sector urbano ya estaba regulado por Ordenanza N° 2544, la cual presenta contradicciones en su interpretación en cuanto al sector que incorpora a zona urbana y al distrito Residencial Vivienda de una Familia.-

Que la Ordenanza N° 2544 no establece claramente en su artículo 1° los límites precisos del sector que se incorpora a Zona Urbana y al Distrito Residencial Vivienda de una Familia, ya que extiende el límite Sur hasta calle prolongación Luis Maggi incorporando el lote N° 1 el cual nunca debió ser incluido, ya que el límite debió ser la calle E. Galassi quedando por lo tanto excluido el lote N° 1.-

Que una parte del sector definido en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 3412, es decir el resultante deslindando el sector mencionado en el punto 1° del presente informe, no pertenece al barrio Güemes de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 3347, modificatoria de la Ordenanza N° 3108.-

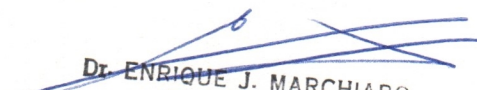
Que es necesario modificar los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 3412 y agregar artículos modificando la Ordenanza N° 2544.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Modifícase el artículo 1°) de la Ordenanza N° 3.412 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 1°) Exclúyase del Área de Restricción Habitacional a la fracción de terreno perteneciente a la Concesión 213, comprendida entre las siguientes calles: al Norte, con la prolongación de calle Miguel Giay, desde prolongación de calle Arturo Illía por el Este, hasta Camino Público N° 21 por el Oeste; al Este con prolongación de calle Arturo Illía entre la prolongación de calle Luis Maggi por el Sur y la prolongación de calle Miguel Giay por el Norte; al Sur con la prolongación de calle Luis


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Maggi, entre la prolongación de calle Arturo Illía por el Este y el Camino Público N° 21 por el Oeste; y al Oeste con el Camino Público N° 21 entre prolongación de calle Luis Maggi por el Sur y la prolongación de calle Miguel Giay por el Norte.-".

Art. 2º) Modifícase el **artículo 2º)** de la Ordenanza N° 3412 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 2º) Inclúyase al Distrito Residencial Vivienda de una Familia en los términos del Reglamento de Zonificación Vigente, a la fracción de terreno definida en el artículo 1º).-".

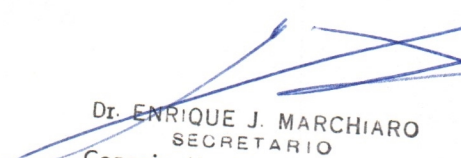
Art. 3º) Modifícase el **artículo 1º)** de la Ordenanza N° 2544 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º) Incorpórase a la Zona Urbana del Municipio de Rafaela, la fracción de terreno perteneciente a la Concesión 213, que linda: al Este con la calle pública Miguel O. Aragno; al Sur, con la calle pública denominada Luis Maggi; al Oeste con la prolongación de calle Arturo Illía y al Norte con la prolongación de calle Miguel Giay.-".

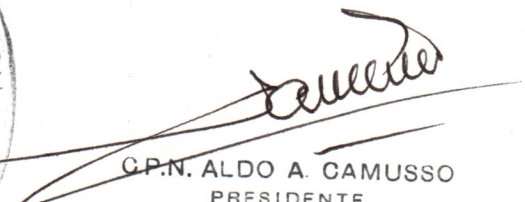
Art. 4º) Derógase el **artículo 3º)** de la Ordenanza N° 2544.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los treinta y un
días del mes de mayo de dos mil
uno.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela